

A LA EMPRESA DE

DISTRIBUIDORA (poner nombre de la empresa)

S---/---D:

SERGIO FERNÁNDEZ, por mi derecho, con documento: DNI N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en: xxxxxxxxxxxx, localidad: xxx, Provincia de: xxxxxxxx, Teléfono N° xxxxxxxx, fijando domicilio electrónico en xxxxxxxx@xxxxxx, **Número de Cliente/Suministro:** xxxxxxxxxxxx , se presenta ante Uds., a fin de reclamar lo siguiente:

Hechos:

Que en cumplimiento de la **Resolución 267/2024** sancionada por la **SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACIÓN**, se debe proceder a eliminar **de mi factura cualquier cobro de “cargos ajenos a la naturaleza del servicio” dispuestos por normas provinciales o municipales que resultan ajenas al servicio que me factura.**

En especial el **cargo de Alumbrado Público** que es debitado por exclusiva cuenta y orden del Municipio; ya sea que este cargo se encuentra aprobado por ordenanza municipal, o que se encuentren aprobados por el Ente Regulador e incorporados a los cuadros tarifarios correspondientes para el caso del *Sistema Solidario de Alumbrado Público* vigente.

Prueba:

Que mis dichos se encuentran avalados por sus registros que esta obligado a mantener y aportar y reclamos que se han mantenido en la vigencia de nuestra relación y cuya obligación es mantener y aportar (art. 53 LDC).

Derecho:

Lo mismo surge de la Resolución SlyC N° 267/2024, art. 42 C.N. , artículos 3, 4, 8, 25, 37 y ccs. de la Ley N° 24.240. RESOL-2024-708-APN-ENRE#MEC y concordantes en las legislaciones provinciales de corresponder.

Petición:

Por lo expuesto solicito:

1. **Proceda** a no cobrar cargos, tasas y cualquier otra suma o concepto ajenos e indebidos a el servicio contratado específicamente por el consumidor y suministrado por el proveedor, conforme la Resolución SlyC N° **267/2024**, art. 42 C.N. , artículos 3, 4. 8, 25, 37 y ccs. de la Ley N° 24.240, en el caso de haberse cobrado la devolución, actualizada, más los intereses legales.
2. **Daño Directo**, dado el menoscabo sufrido, conforme lo he expresado solicitaré en caso de rechazo se indemnice con el máximo valor dispuesto por el art. 40 Bis. Ley 24.240 en el Organismo Gubernamental de Defensa al Consumidor.
3. **Sanciones**: dado el menoscabo sufrido, conforme lo he expresado solicitaré en caso de rechazo le sea aplicada la multa prevista en el art. 47 inc. B), Ley 24.240 y/o cualquier otra sanción que correspondiere, en su máxima graduación, por el carácter de reincidente, la cuantía de los beneficios indebidamente obtenidos, su proyección económica, el peligro de su generalización para todos los usuarios, y la repercusión de estas infracciones atento la posición en el mercado (conf. art. 49 de la ley 24.240) **en el Organismo Gubernamental de Defensa del Consumidor y la Secretaria de Comercio de la Nación a través de la casilla de correo electrónico: denunciaturfactura@comercio.gob.ar.**

Firma: xxxx